



Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos y no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, dicha proclamación queda elevada a definitiva.

En consecuencia, y no habiéndose presentado candidatos en número superior a los puestos a elegir, en ninguno de los estamentos sujetos a elecciones no procede la celebración de las mismas.

Quedan por tanto proclamados representantes los candidatos incluidos en la proclamación definitiva.

León, 16 de noviembre de 2016

EL PRESIDENTE DE LA COMISION ELECTORAL



Fdo: Dr. Dr. Fernando de Arvizu